En la Villa de Carauaca a Catorze de Abril
de mill setez.os [illegible] años en las salas Capitulares se Jun-
to el Concejo Justizia y Regimiento desta villa como lo an de uso y
costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al servi-
de Dios nuestro Señor y utilidad desta Republica combiene
a saver los S.es Lizdo. D.n Manuel Jorge de la Landara Correg.or
Abogado de los Rs. Consejos Teniente desta Villa por su Mag.d =
D.n Fran.co de Orrio y Lanza Alg.l de S. Alferez Mayor
D.n Ram.n Marin Melgarejo Cau.o del orden de Santiago
D.n Diego de Orrio y Lanza
D.n Alonso Alvarez Sanchez de Solana
D.n Alonso Marin [illegible]
D.n Ram.n Marin Melgarejo de Otalora el menor
D.n Antonio Fern.z del Puerto Regs. desta villa y asi juntos

Presentacion del Tt.o de D.n Josef Serrano y Ruiz

se presento el Tt.o de D.n Josef Serrano y Ruiz Abogado
de los Rs. Consejos con insercion de su Mag.d su fha en Madrid
a [illegible] de Nuebe de Mayo pasado del proximo [illegible]
de su Rl. mano y refrendado de D.n Diego de Morales Serrano
su Secretario para el uso y exercizio de la Vara de Alcal-
de Mayor desta villa por el tiempo que fuere
de la voluntad de su Mag.d [illegible] por [illegible]
[illegible] Carmona [illegible] refrendado de
[illegible] de [illegible] para el uso y exerz.o
D.n Juan de Elizondo su Secretario [illegible] y [illegible]
[illegible] de Capitan [illegible] la Villa y en [illegible]
[illegible] en [illegible] y D.n Pedro
[illegible] D.n Diego Antonio [illegible] que [illegible]
Fern.do Melgarejo [illegible] todos juntos [illegible]
[illegible] en [illegible] obedecimiento
con el respecto devido y ceremonia [illegible]
y acordaron se guarde cumpla y execute según
y como su Mag.d lo manda y en su cumplimiento en [illegible]
en [illegible] D.n Josef Serrano y Ruiz [illegible]
posesion de la Vara de Alcalde Mayor
[illegible] entregandole la Vara de
[illegible] desta villa [illegible]